



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLEN Y SEQUEY
Director de Registro y Archivo

SAN LUIS, - 7 ABR. 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, obrante en el EXP-USL: 11617/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas se aprueba el Programa de Becas de la Facultad, destinadas a la finalización de Grado y Posgrado Interno y Externo, atento a lo establecido en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la citada Ordenanza.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó ratificar la Ordenanza del Consejo Directivo N° 012/15 de la Facultad de Ciencias Humanas mediante.

Que el Consejo Superior en su sesión del 29 de marzo de 2016 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

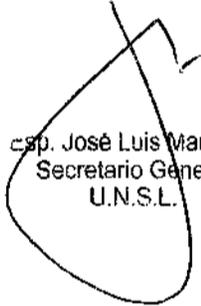
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo, mediante la cual se aprueba el Programa de Becas de la Facultad de Ciencias Humanas, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk

1 1

csp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.


Ing. Jorge Raúl Ojguín
Vice Rector - UNSL
del Rectorado RR N° 402/16